



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-19154

Fecha: 01/04/2022 10:47:15 AM

Anexos: 0

Bogotá D.C.

Señor

PEDRO JOSE RIAÑO ROMERO  
Dirección: CALLE 48 P Nro 1 A 48 SUR  
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** VERIFICACIÓN PREVIA DE OMISIÓN DE LA ESCRITURACIÓN Y REGISTRO DE VIVIENDA EN EL PROYECTO VENTANAS DE USMINIA PARA INICIAR PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN SDHT 333 DE 2014

Respetado señor Pedro,

A través de la Resolución 333 del 29 de mayo de 2014, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) asignó a su hogar un subsidio para la adquisición de vivienda nueva en el proyecto "VENTANAS DE USMINIA" en consideración a que el proyecto se destinó a hogares del Programa de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular que contaban con Valor Único de Reconocimiento y cumplían las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) adoptado mediante la Resolución SDHT 844 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012".

La Subdirección de Recursos Públicos y la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat en el último seguimiento de 23 de marzo de 2022 realizado al proyecto "Ventanas de Usminia" promovido por la Organización Popular de Vivienda la Independencia (en adelante OPV) identificó que el proyecto fue terminado el 27 de octubre de 2016, momento desde el cual la OPV inició el contacto con los hogares para iniciar los trámites de escrituración y registro de las viviendas a nombre de los hogares, pero hay hogares, como el suyo, que no se ha contactado con la OPV para los trámites, no ha realizado las gestiones de pago de impuesto predial y servicios públicos del inmueble asignado.

En este sentido se evidencia que desde el 27 de octubre de 2016 hasta la fecha, hace 5 años y 5 meses, han intentado contactarse con usted para avanzar en las gestiones jurídicas para la transferencia de la propiedad de la vivienda de la OPV a su nombre; pero a pesar del tiempo usted no se ha acercado para realizar las actividades a su cargo.

Página número 1 de 3

Documento Electrónico: 5c09ebf3-89c6-480a-a3be-2a5c0de2e8b0





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-19154

Fecha: 01/04/2022 10:47:15 AM

Anexos: 0

Intentamos contactarnos al teléfono 3133206686, que registra en nuestro expediente físico y en nuestro sistema de información, sin que logremos contactarlo. De acuerdo a la llamada realizada el día 30 de marzo de 2022 al teléfono 3133206686 por parte de la profesional Yira Morante se le indicó al preguntar por Pedro Riaño que se encontraba equivocada.

Por lo anterior, para garantizar su derecho al debido proceso **requerimos que allegue dentro de los 3 días hábiles siguientes** al recibo de esta comunicación las evidencias que acrediten que su hogar inició ante la OPV los tramites requeridos para pago de escrituración y registro de la vivienda a su nombre. Debe entregar los documentos dirigidos a la Subdirección de Recursos Públicos, ya sea a los correos electrónicos [andres.gutierrez@habitatbogota.gov.co](mailto:andres.gutierrez@habitatbogota.gov.co) y [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co) o por la ventanilla de correspondencia localizada en la Carrera 13 52-25, ambas opciones son validas.

Resaltamos que **si usted como representante del hogar no cumple con las condiciones antes indicadas en el termino asignado, se procederá a iniciar el trámite de pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución** que le asignó el subsidio para la vivienda Torre 14 Apto 503 en el proyecto VENTANAS DE USMINIA y se procederá a asignar esta vivienda a otro hogar del Programa de Reasentamientos postulado por la Caja de la Vivienda Popular que cumpla con las condiciones del reglamento operativo. .

Lo anterior en aplicación al parágrafo 1 del artículo 31 de la Resolución 844 de 2014 que indica: **PARÁGRAFO 1.** *Cuando surjan circunstancias que impidan a un hogar beneficiario acceder al cupo del proyecto previamente vinculado o se rehúse injustificadamente a suscribir la escritura pública de compraventa, la Secretaría Distrital del Hábitat, previa verificación, sustituirá el cupo con otro hogar que cumpla los requisitos establecidos en el presente reglamento operativo.*

Aclaremos que la pérdida del subsidio asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat para el proyecto "Ventanas de Usminia" no afecta la asignación que le hizo la Caja de la Vivienda Popular de un Valor Único de Reconocimiento (VUR) y tampoco impide que la Secretaría Distrital del Hábitat, previa verificación de los requisito aplicables, asigne un nuevo subsidio para otra vivienda de interés prioritario o social.

Cordialmente,

**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS**

Copia:

Página número 2 de 3

Documento Electrónico: 5c09ebf3-89c6-480a-a3be-2a5c0de2e8b0



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-19154

Fecha: 01/04/2022 10:47:15 AM

Anexos: 0

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: YIRA ALEXANDRA MORANTE GOMEZ  
Revisó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA  
Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Página número 3 de 3

Documento Electrónico: 5c09ebf3-89c6-480a-a3be-2a5c0de2e8b0

Carrera 13 # 52 – 25  
Conmutador: 3581600  
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.